I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"MANTENCIÓN DE SISTEMA PROGRAMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN".

En Cerrillos, a 18 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **CAS CHILE S.A.**, R.U.T. 95.525.030-1, debidamente representada por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** chileno, cédula de identidad Nº5.817.253-7, con domicilio en Marín N°0586, comuna de Providencia, teléfono 496 69 00, se ha convenido la siguiente Contratación Directa:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N°401/284/2012 de Abastecimiento, de fecha 11 de Abril de 2012; Resolución Nº400-CD/019, de fecha 09 de Abril de 2012; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº3604; Orden de Compra Nº324-581-SE12; Acta de Comisión Económica Nº14/2012; y, Solicitud de Pedido 981, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de **CAS CHILE S.A.,** para la **"MANTENCIÓN DE SISTEMA PROGRAMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** en representación de la empresa **CAS CHILE S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de U.F. 5 (cinco Unidades de Fomento), neto, previa emisión por parte de **CAS CHILE S.A.**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al mes en que fueron prestados los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

Para la facturación se tomará el valor de la UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

CUARTO: El plazo del contrato será a contar del 02 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del mismo.

4.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será doña Angélica Olivares Pavez, Jefa del Departamento de Remuneraciones D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CAS CHILE S.A.**, son los siguientes: Inversiones Paildad Ltda. e Inversiones Pilque Ltda., con un 50% de participación en la sociedad cada uno.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ** para actuar en representación de **CAS CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 19 de Enero de 1988 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, en representación de **CAS CHILE S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAS CHILE S.A.
p.p. DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV